



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, junio 2 de 2021.

Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso Verbal Sumario (custodia y cuidado personal, revisión alimentos) Rad. 01-224-2020, le informo que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, dos (2) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente observa el despacho que el término de traslado se encuentra vencido, en consecuencia se fijará fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia que trata los artículos 392 del C. G del P. la que se realizará en forma virtual a través de la plataforma Teams siguiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19.

En consecuencia de lo expuesto, este Juzgado, **R E S U E L V E:**

PRIMERO: CONVOQUESE a los apoderados a las partes, para que concurren a la audiencia virtual a tendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19.

SEGUNDO: FIJAR el día 22 de julio del presente año a las 9:30 a. m. para llevar a cabo la diligencia de audiencia. Se previene a las partes para que en la audiencia presenten los testigos que pretendan hacer valer.

TERCERO: TÉNGANSE como pruebas y désele el valor legal que le corresponde a los documentos aportados con la demanda y la contestación.

CUARTO: RECÍBASE interrogatorio de parte al demandante y a la demandada. Fíjese para tal efecto el día y la hora señalados para la audiencia.

QUINTO: ESCUCHAR en declaración jurada a los señores: CARMEN LUZ CADAVID SALAZAR, LUIS CARLOS VELASQUEZ ESTRADA, ALEJANDRO ESPINOSA OTERO, JULIAN ESTRADA JARAMILLO por la parte demandada: DIANA MARIA GUINOVRT CANO, ELIANA FERNANDEZ Fíjese para tal efecto el día y la hora señalados para la audiencia.

SEXTO: ABSTENERSE de decretar el interrogatorio de parte al señor AMILKAR ALFONSO DIAZ DIAZ, por cuanto el mencionado señor no es parte en el presente proceso.

SEPTIMO: OFICIOS:

7.1 Oficiar al ICBF para que hagan llegar al proceso las valoraciones psicológicas de los

7.2 Oficiar a Bancolombia a fin de que aporte al proceso todos los extractos de las vigencias 2020 y lo que va de vigencia del año 2021 de la cuenta de ahorros No. 68045531132 a nombre del menor TOMAS CADAVID FRANCO identificado con T.I No. 1.034.986.941.

7.3. OFICIAR al Banco ITAU a fin de que aporte a este proceso todos los extractos bancarios de las vigencias del 2020 y lo que va del año 2021 de la cuenta de ahorros No. 0398813411 a nombre del señor OSCAR CADAVID SALAZAR IDENTIFICADO CON c.c. No. 71.708.112.

7.4. OFICIAR a la DIAN para que aporte las últimas 3 declaraciones de renta de la sociedad denominada ALIANZA 4 SAS Nit 900777101-5 con domicilio principal en la ciudad de medellin

OCTAVO: ADVERTIR a los apoderados y a las partes que deben asistir a la audiencia. Asimismo que deben aportar oportunamente los correos electrónicos de sus poderdantes y de los testigos si los hubiere solicitado, convirtiéndose lo anterior, en una carga procesal.

NOVENO: ENVIASE a los apoderados, a las partes, testigos si los hubieren solicitado, defensora de familia y procuradora de familia el link mediante el cual deberán unirse a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ